MUNICIPALIDAD DE **LA PLATA**

REGISTRO DE **DECRETOS**
PERIODO **2021**

FOLIO

Nº 003017

LA PLATA, 18 OCT. 2021

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1170669/2021, la Ley 6021, el Decreto Ley 6769/58, y sus posteriores modificatorias, por las cuales la SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS solicita la ejecución de la obra denominada "PUENTE SOBRE ARROYO GARIBALDI Y AVDA. 7"; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Obras Públicas e Hidráulica adjunta Memoria Descriptiva, Planillas de Cómputo y Presupuesto y el Pliego de Bases y Condiciones en donde constan las Especificaciones Legales y Técnicas que deben reunir las empresas que deseen participar de la presente licitación pública.

Que se afectó preventivamente la partida presupuestaria pertinente mediante solicitud de gastos por la suma de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL con 00/100 ($10.423.000,00) equivalente al Presupuesto Oficial.

Que obra glosado el Decreto Nº 1517 mediante el cual se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, Decreto N° 1732 de aprobación de prórroga, así como también, la correspondiente publicación de edictos.

Que a continuación obra glosada la documentación requerida a las firmas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que con fecha 19/08/2021 se llevó a cabo la apertura de sobres, en el que se presentaron las siguientes propuestas: OFERTA Nº 1 Perteneciente a la firma PELQUE S.A. quien presenta póliza en garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO con 00/100 ($17.323.134,00). OFERTA Nº 2 Perteneciente a la firma BRIALES S.A. quien presenta garantía de mantenimiento de oferta por la suma correspondiente al uno por ciento (1%) del importe total del presupuesto oficial y, cotizando para la ejecución de la obra la suma de PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS con 00/100 ($15.731.500,00).

Que la Secretaría Legal y Técnica realizó un estudio pormenorizado de la documentación presentada por las empresas, expidiéndose acerca del cumplimiento de las exigencias legales y de la factibilidad de la adjudicación, advirtiendo que del análisis realizado de la documentación presentada por ambas firmas se ha cumplimentado con la documentación esencial exigida en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en este orden de ideas, la Comisión de Evaluación emite el respectivo Dictamen Técnico en base al análisis de las ofertas presentadas, a la verificación analítica detallada de las mismas y a la revisión de los análisis de precios, con lo cual aconseja solicitar a la firma BRIALES S.A una mejora de oferta por ser esta quien ha cotizado el menor monto en su propuesta, y en particular sobre el ítem 7 del cómputo y presupuesto correspondiente a la "obra de desvío" en donde se encuentra la mayor diferencia de cotización.

Que a continuación la firma BRIALES S.A realiza una mejora de oferta por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 81/100 ($12.506.165,81), lo que resulta ser un 19,99 % de aumento sobre el presupuesto oficial.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese la LICITACIÓN PUBLICA Nº 33/2021 para la ejecución de obra "PUENTE SOBRE ARROYO GARIBALDI Y AVDA. 7" en un todo de acuerdo a los considerandos del presente y demás documentación agregada.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese la obra mencionada por la suma de PESOS DOCE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CINCO con 81/100 ($12.506.165,81), a la firma BRIALES S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°: Recházese la oferta presentada por la empresa PELQUE S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 4º: Procédase a la devolución de las garantías de propuestas a las empresas mencionadas en los artículos precedentes.-

ARTICULO 5º: El egreso que demande la contratación del presente servicio será atendido con imputación a la U.E. 72 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Jurisdicción: 1110162000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Fuente de Financiamiento: 132 – Tesoro Provincial.-

ARTICULO 6º: A los efectos del pago se aplicará de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8º: Regístrese, notifíquese a los oferentes y pase a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para su reserva hasta la oportunidad de firmarse el respectivo contrato.-

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. LUIS E. BARBIER
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de La Plata

Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata